



Oficio No. V/09/2017/1986/V

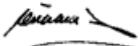
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017

Dictamen número V/2017/042. Se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a la C. Nely Patricia López Márquez, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/431, de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se otorga beca-credito completa a la C. Nely Patricia López Márquez, para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Pazilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Parra Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarrete, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutero
JAPRU/UN/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/03/2017/597N

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de marzo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/042. Se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a la C. Nely Patricia López Márquez, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2016/431, de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Nely Patricia López Márquez, para iniciar estudios de Doctorado en ingeniería telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de Marzo de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
WR/AR/igm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnada, por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de modificación en el inicio del programa de estudios para que la C. Nely Patricia López Márquez, beneficiaria de beca-crédito completa inicie estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, y

Resultandos

1. Que el 27 de octubre de 2016 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/431 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa a favor de la C. Nely Patricia López Márquez, con el objetivo de cursar estudios de **Doctorado en Ingeniería Telemática** de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019

Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el regulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- Matrícula ciclo escolar 2016-2017 equivalente en moneda nacional a 1,059.82 euros, en los ciclos escolares posteriores a la presentación del documento oficial correspondiente,
- Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

3. Que con fecha 30 de enero de 2017, la C. Nely Patricia López Márquez, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, solicitud de modificación en el inicio del programa de estudios, señalando que debido a motivos personales bastante delicados no me fue posible viajar en los fechas previstas en la fecha especificada en la carta de aceptación emitida por la Universidad Politécnica de Cataluña España, razón por la cual la Universidad sede le ha concedido la prórroga para iniciar su trabajo de tesis doctoral en el mes de febrero del año en curso

4. Que mediante constancia de fecha 25 de enero de 2017, la Dra. Monica Aguilar Igarua, profesora asociada del programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, cita que se tiene previsto que la C. Lopez Márquez inicie su trabajo de tesis doctoral, bajo su supervisión y codirección a partir del 1º de febrero del presente

5. Que con fecha 07 de febrero del presente año, el Centro Universitario del Norte, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas

6. Que recibida que fue la solicitud del asprante, la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Nely Patricia López Márquez (SI) se encuentra debidamente integrado

Página 1 de 3

Fernando



7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta PROCEDENTE el cambio de nivel del programa de estudios, a la C. Nely Patricia López Márquez.

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II, del artículo 10 y fracción II, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

